AYUNTAMIENTO DE
LAREDO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2023

El Ayuntamiento de Laredo establece las normas que habrán de regir para la concesión de ayudas a los grupos festivos que deseen participar en el Carnaval de Laredo 2023. Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin.

De conformidad con el artículo 14 c.-) de la vigente Ordenanza Municipal en materia de subvenciones, se regulan tales ayudas mediante procedimiento de concesión directa, al dirigirse a beneficiarios que presentan características especiales, lo cual no faculta para la promoción de concurrencia pública.

Asimismo, y dado lo previsto en el artículo 3.1 a) de la vigente Ordenanza Municipal en materia de subvenciones, la cantidad prevista para la concesión de un premio en la categoría de vestidos quedará excluida del concepto de ayudas, procediéndose a su concesión mediante criterio de un jurado compuesto al efecto.

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Asociaciones o entidades legalmente constituidas, así como grupos ocasionales o espontáneos que cumplan las condiciones de las presentes bases; en este último caso será obligada la designación de un representante expresamente facultado para actuar en nombre del grupo. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo cualquiera que sea su condición.

SEGUNDA. - CONDICIONES PARA OPTAR A LA AYUDA.

Para ello será preciso cumplir con las siguientes condiciones:
1.- Cumplimentar la solicitud y los anexos que correspondan en cada caso.
2.- Que el número mínimo de integrantes de la agrupación sea de quince personas.
3.- Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.
4.- La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días **18 de Febrero de 2023** (Sábado de Carnaval) y **25 de febrero de 2023** (Entierro de la Sardina).

En el desfile que se celebrará el sábado de Carnaval, el grupo deberá ir claramente identificado con un cartel, pancarta o similar dónde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca.

Igualmente, en el caso de que soliciten participar en el premio convocado al vestido, los integrantes deberán portar una identificación visible para diferenciarlos de los integrantes de otras agrupaciones.

En el caso de que una agrupación concurra a la modalidad de "Artilugios", deberá aportar un boceto con una descripción de los materiales a emplear. La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

5.- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

6.- Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido

TERCERA.- CUANTÍA ECONÓMICA Y TIPOS DE GRUPOS SUBVENCIONABLES.

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas es de 7.500,00 euros. Siendo la causa para el otorgamiento de las ayudas la comprobación de la concurrencia a las categorías convocadas, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, en el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible, procediendo a su prorrata entre todos los participantes que cumplan las condiciones establecidas. Podrán ser objeto de ayuda las agrupaciones que, cumpliendo lo estipulado en la base Segunda en lo referido a solicitud previa, número de participantes y uniformidad, se hagan acompañar de alguno de los siguientes complementos:

A.-) "Artilugios": Debe estar presente desde la mañana y durante el **desfile del día 18 de febrero**, pudiendo además participar en cuantas actividades de las jornadas del carnaval estimen oportuno sus responsables. Se concederá una subvención de 400,00 euros, como máximo.

B.-) Bandas de música y charangas: Se establece una subvención por importe de 500,00 euros si participan los días 18 de febrero y 25 de febrero de 2022, tanto el día del Carnaval como en el del entierro de la Sardina, y 300,00 euros si la asistencia se limita a uno solo de los días. En cualquier caso, deberán interpretar música apropiada para Carnaval.

C.-) Equipos de música móviles. Si la agrupación carnavalesca aporta además equipo móvil de música, recibirá una ayuda de 200,00 euros. La subvención a equipos móviles y a bandas de música son incompatibles entre si.

En todos los casos en los que se conceda la ayuda, si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, **se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas, quedando las personas responsables de los grupos, inhabilitados para recibir subvenciones de este tipo por espacio de un año**.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

1.- Entidad legalmente constituida
a.-) Solicitud de inscripción con designación de representante.
b.-) Anexo I cumplimentado.
b.-) Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. (Modelo Anexo IV).
c.-) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
d.-) Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación.
e.-) Modelo Anexo II (obligatorio) y Modelo anexo III (en el caso de subvención a Banda de Música).

2.- Grupo ocasional
a.-) Solicitud de inscripción con designación de representante, al cual se entenderá provisto por ello de autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan.
b.-) Anexo I cumplimentado.
c.-) Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo. - (Modelo Anexo IV)
d.-). Fotocopia del NIF del representante de la asociación o grupo ocasional de Carnaval.
e.-) Modelo Anexo II (obligatorio) y Modelo anexo III (en el caso de subvención a Banda de Música).

QUINTA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo y lugar de presentación serán los siguientes:
La solicitud de inscripción estará disponible en la oficina de la Casa de Cultura de Laredo Telf.:942606177- Correo electrónico: casadecultura@laredo.es y en la página Web del Ayuntamiento de Laredo www.laredo.es
La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en el Registro del

Ayuntamiento, durante **los diez días hábiles** a la fecha en que se haga pública la convocatoria.

SEXTA. - REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIO AL VESTIDO.
Fuera de la categoría de ayudas se procederá a otorgar un único premio al vestido por importe de 500,00 euros.
A tales efectos se procederá a constituir un jurado compuesto por la Presidencia, desempeñada por el titular de la Concejalía competente en materia de Turismo y Festejos o Concejal que lo sustituya, y dos vocales, un trabajador municipal integrado en la Casa de Cultura y la persona encargada de la animación o presentación del Carnaval.

Tal jurado para emitir su veredicto, que será inapelable, considerará criterios basados en la originalidad de la vestimenta, su elaboración o complejidad y su temática, la cual será valorada en relación con el carácter satírico de la actualidad y sus personajes que caracteriza a las festividades carnavalescas.
Para poder tomar parte en tal premio las agrupaciones tendrán que indicarlo expresamente en el Anexo I y deberán estar compuestas por un mínimo de quince personas detalladas en el Anexo II, estando dotadas de identificación visible que permita al jurado distinguir con facilidad a sus componentes.

El premio se entregará en acto público integrado en el programa de las fiestas.

En Laredo, a 17 de noviembre de 2022.